## Factura Pequeño Contribuyente

EDGAR ANDRES, SOLÓRZANO HERNÁNDEZ

Nit Emisor: 104511664

EDGAR ANDRES SOLÓRZANO HERNÁNDEZ 2 AVENIDA 8-49 zona 8, Mixco, GUATEMALA NIT Receptor: 33/77938'

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: B04DF2B1-78E8-448D-96E8-174A199332E9 Serie: B04DF2B1 Número de DTE: 2028487821

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-ago-2021 10:33:49 Fecha y hora de certificación: 13-ago-2021 10:33:49

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (05/08/2021) al (31/08/2021), según contrato número MEM- 500-2021.	3,483.87	0.00	3,483.87	
TOTALES:					0.00	3,483.87	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado Héctor Galileo Leiva Guzmán Unidad de Administración Financiera Ministerio de Energía y Minas Su despacho.

Respetable Licenciado: /

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, cón el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo

el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-500-2021** de prestación de *servicios Técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-500-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 05 al 31 de Agosto de 2021.

## TDR: 1

 Apoyo técnico en el ordenamiento de la documentación resguardada en Bodega zona 12

## Se detallan actividades a continuación:

- Reconocimiento Bodega UDAF, localizada en zona 12 Petapa, Dirección General De Energía, en la cual se lleva a cabo el arreglo de la documentación procedentes de año 2000 al año 2019.
- · Reconocimiento Furgones que resguardan expedientes.
- Apoyo técnico en la integración de expedientes del archivo financiero de UDAF.
- Brindar apoyo técnico en todas las demás actividades asignadas por la Unidad de Administración Financiera UDAF específicamente en el área de Contabilidad durante el mes de agosto de 2019.
- Brindar apoyo técnico en documentos de oficios agosto 2021.

Atentamente,

Edgar Andrés Solórzano Hernández DPI No: 3005 73618 0101

Licenciado FINANCIERA

Héctor Galileo Leiva Guzmán

UDAF

Unidad de Administración Financiera

Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible